



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE ACUERDA EL NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA EN ESPAÑA, UNA VEZ REANUDADOS LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, QUE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Con fecha 4 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 107, la Resolución de 12 de abril de 2019 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España (anexo II de la Resolución).

El extracto de la Resolución de 24 de enero de 2020 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España, fue publicado en el BOE núm. 26, de 30 de enero de 2020 (BDNS(Identif.): 493343).

El apartado sexto de la convocatoria especificaba que el plazo para la presentación de solicitudes comenzaba el día siguiente a la fecha de publicación del extracto en el BOE y finalizaría el día 30 de marzo de 2020 a las 14 horas (hora peninsular).

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dando cuenta al Congreso de los Diputados y fijando un plazo inicial de 15 días. Las condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020 y que ha sido prorrogado en cinco ocasiones más, establece en la disposición adicional tercera la suspensión de los términos y plazos administrativos a todo el sector público definido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo de 2020 publica el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Este Real Decreto establece en su artículo 9 la reanudación del cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos con efectos desde el 1 de junio de 2020.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Acordar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación de la biodiversidad marina en España, previsto en el apartado sexto de la convocatoria, que finalizará el día 17 de junio de 2020 a las 14 horas (hora peninsular).

Segundo.- Hacer público el contenido de esta Resolución a través de la página web de la Fundación Biodiversidad y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como remitir un extracto de la misma al Boletín Oficial del Estado.

**CASTANEDA RIAL
SONIA PATRICIA -
02543967Y**

Firmado digitalmente por CASTANEDA RIAL SONIA
PATRICIA - 02543967Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=DN:02543967Y, givenName=SONIA
PATRICIA, sn=CASTANEDA RIAL, cn=CASTANEDA RIAL
SONIA PATRICIA - 02543967Y
Fecha: 2020.05.27 10:10:16 +02'00'

Fdo. Sonia Castañeda Rial
Directora